

de este termino paso á Cañadas de Gañuelas y principiando á contar se leó pusieron los ve. de aquel parage hechando de del y mas de veinte Leones que llevaban Sin embargo de haver llevado mandam. del E. Consejo. para el Diputado de lo que se le siguió notable perjuicio por haver pagado dichos Leones sobre que por parte desta Ciudad se pidió en Justicia y seguido autos los que se sentenziaron mandando se le entregara la cosa de cho partido y las cosas tasadas y haviendo pasado a poner en ejecución oha Sentenzia de Don Joseph Aragón es. no. de los Niños, se mando q el E. Consejo. se viera en las Diligencias; y la Ordenador del año proximo pasado que en aquel tiempo estaba haciendo el Corte; q lo que suplica desta Ciudad que temiendo presente las perdidas que tubo en lo referido como tambien donde se sucedió tomámos que fue en mata centesco; de haver vendido sus bestias para pagar al Ma yordomo quien apodido hazer en el todo se sirba atenderle con la piedad que ayo fumbra con lo demas que oha memoria se refiere de lo que ynteligenciada esta Ciudad Acordó que el Cau. Procur. General con vista de los autos pida lo combeniente =

En este Ayuntamiento. se avisto una Vereda de la Superioridad de este Reino en la que se ve que ha ber su Mag. Resuelto de las Causas de moneda falsa

moneda falsa

